



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr. general
19 de enero de 2026
Español
Original: inglés

Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología 12ª reunión

Ereván (Armenia), 19 a 30 de octubre de 2026

Tema 2 del programa provisional**

Cuestiones de organización

Anotaciones al programa provisional

Introducción

1. Tras la invitación del Gobierno de Armenia, la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología se celebrará en Ereván (Armenia) del 19 al 30 de octubre de 2026, en forma concurrente con la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la 6ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización. El 18 de octubre tendrá lugar una ceremonia de apertura de alto nivel.
2. El 18 de octubre podrían celebrarse también reuniones preparatorias de los grupos regionales.
3. La Secretaría preparará una recopilación de los proyectos de decisión propuestos por los órganos subsidiarios o elaborados a la luz de decisiones y recomendaciones anteriores¹.

Tema 1

Apertura de la reunión

4. La apertura de la presente reunión tendrá lugar el 19 de octubre a las 10.00 horas, conjuntamente con la apertura de la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio y la 6ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya.
5. La presente reunión será inaugurada por la presidenta de la 11ª reunión, la Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible de Colombia, Irene Vélez Torres, o por su representante. En la sesión de apertura, los participantes escucharán palabras de bienvenida de representantes de la Presidencia y del país anfitrión.

* Publicado nuevamente por razones técnicas el 9 de junio de 2026.

** CBD/CP/MOP/12/1.

¹ CBD/CP/MOP/12/2.

6. La Secretaria Ejecutiva, Astrid Schomaker, se dirigirá a los participantes y destacará los temas principales que tratarán la Conferencia de las Partes en el Convenio y la Conferencia de las Partes que actúa como reuniones de las Partes en los Protocolos.
7. También podrán formular declaraciones representantes de los grupos regionales, de los pueblos indígenas y las comunidades locales y de un número reducido de otros grupos.

Tema 2

Cuestiones de organización

Elección de la Presidencia

8. En la sesión de apertura de la Conferencia de las Partes en el Convenio, la Presidenta de la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes, o su representante, invitará a los participantes a elegir a un representante del país anfitrión para que ocupe la Presidencia de la 17ª reunión. El mandato del Presidente o Presidenta de la 17ª reunión comenzará inmediatamente después de su elección y finalizará con la elección de un sucesor o sucesora en la 18ª reunión. El Presidente o Presidenta de la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio también actuará como Presidente o Presidenta de la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo.

Elección de los miembros de la Mesa

9. La Mesa de la Conferencia de las Partes en el Convenio también oficia de Mesa de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena. De conformidad con el artículo 29, párrafo 3, del Protocolo, los miembros de la Mesa de la Conferencia de las Partes que representen a Partes en el Convenio que no sean Partes en el Protocolo serán reemplazados por miembros que serán elegidos por las Partes en el Protocolo y de entre ellas.
10. En su 16ª reunión, la Conferencia de las Partes eligió a diez miembros de la Mesa por un mandato que comenzó al clausurarse la 16ª reunión y que finalizará al clausurarse la 17ª reunión. Posteriormente, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena eligió a un miembro suplente de la Mesa para la región en la que el miembro de la Mesa de la Conferencia de las Partes representaba a una Parte en el Convenio que no era Parte en el Protocolo. En consecuencia, la Mesa de la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo está integrada por los siguientes miembros, además del Presidente o Presidenta:

Joséphine Thérèse Babette Beyala Epse Eloundou (Camerún)

Jonas Komi Anthé (Togo)

Bilal Qtishat (Jordania)

Midhath Rasheed (Maldivas)

Adla Kahrić (Bosnia y Herzegovina)

Pendiente de confirmar (Uzbekistán)

Gillian Guthrie (Jamaica)

Pendiente de confirmar (Uruguay)

Eric Schauls (Luxemburgo)

Gaute Hanssen (Noruega)

11. En su 17ª reunión, la Conferencia de las Partes en el Convenio elegirá a los miembros de la Mesa, cuyos mandatos comenzarán al clausurarse la reunión, de conformidad con el artículo 21 del reglamento. En caso de que uno o más de los miembros de la Mesa elegidos de entre las Partes en el

Convenio no sean Partes en el Protocolo de Cartagena, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo elegirá a los miembros sustitutos correspondientes.

12. Se insta a los grupos regionales a que presenten sus candidaturas en la apertura de la reunión a fin de que las elecciones puedan celebrarse en una etapa temprana de la misma, lo que permitirá que los miembros de la Mesa recién elegidos puedan asistir, en calidad de observadores, a las reuniones de la Mesa que se celebren durante la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes, y garantizará una transición fluida entre los miembros salientes y entrantes de la Mesa².

Adopción del programa y organización de los trabajos

13. De conformidad con los artículos 8 y 9 del reglamento y en consulta con la Mesa, la Secretaría preparó un programa provisional para consideración de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena. El programa provisional refleja temas que surgen de decisiones anteriores de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo.

14. Se invitará a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena a adoptar el programa de la presente reunión sobre la base del programa provisional.

15. Conforme a lo decidido por la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena en el párrafo 1 de la decisión [BS-VII/9](#), por la Conferencia de las Partes en el Convenio en el párrafo 3 de la decisión [XII/27](#) y por la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya en el párrafo 1 de la decisión [NP-1/12](#), las reuniones ordinarias de la Conferencia de las Partes que actúa como reuniones de las Partes en los Protocolos se celebran en forma concurrente con las reuniones de la Conferencia de las Partes en el Convenio en un período de dos semanas.

16. Por consiguiente, la propuesta de organización de los trabajos para la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes, la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y la 6ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya se expondrá en un documento común para las tres reuniones³. El documento incluirá asimismo una división de responsabilidades entre el pleno y los dos grupos de trabajo cuya creación propone la Conferencia de las Partes en el Convenio⁴. La organización de los trabajos se preparará teniendo en cuenta la experiencia adquirida desde 2016 en la celebración de reuniones concurrentes de la Conferencia de las Partes en el Convenio y de la Conferencia de las Partes que actúa como reuniones de las Partes en los Protocolos. Por lo tanto, se prevé que los dos grupos de trabajo aborden también cuestiones relacionadas con los Protocolos.

17. Se invitará a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena, a que examine y apruebe la organización de los trabajos propuesta.

18. Habrá servicios de interpretación disponibles para las sesiones plenarias y las sesiones de los grupos de trabajo.

19. En el anexo se brinda una lista de los documentos de la presente reunión.

Tema 3

Informe sobre las credenciales de los representantes que participan en la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena

20. El artículo 18 del reglamento estipula lo siguiente:

²En caso de ser necesario, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena elegirá miembros sustitutos.

³CBD/CP/MOP/12/1/Add.2.

⁴Véase CBD/COP/17/1/Rev.1/Add.1, párr. 17.

Las credenciales de los representantes y los nombres de los suplentes y de los consejeros deberán presentarse al Secretario Ejecutivo de la Conferencia de las Partes o al representante del Secretario Ejecutivo, de ser posible, dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de la reunión. Se comunicará también al Secretario Ejecutivo o al representante del Secretario Ejecutivo cualquier cambio ulterior en la composición de las delegaciones. Las credenciales deberán ser expedidas por el Jefe de Estado o de Gobierno o por el Ministro de Relaciones Exteriores o, en el caso de una organización de integración económica regional, por la autoridad competente de dicha organización.

21. En el artículo 19 se establece que la Mesa de la reunión examinará las credenciales y presentará a la Conferencia de las Partes un informe para que esta adopte una decisión al respecto. El reglamento para las reuniones se aplica, *mutatis mutandis*, a las reuniones de las Partes en el Protocolo de Cartagena.

22. Para ayudar a las Partes en el cumplimiento de los requisitos estipulados en el artículo 18, la Secretaria Ejecutiva emitirá una notificación que incluya información sobre los requisitos en materia de credenciales y un enlace a modelos de credenciales apropiadas que sirven de ejemplo. De conformidad con la práctica anterior, los representantes de las Partes en el Convenio que también sean Partes en el Protocolo de Cartagena y en el Protocolo de Nagoya pueden presentar un único juego de credenciales para la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio, la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y la 6ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya.

23. Se invitará a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena a que considere y adopte el informe sobre las credenciales⁵ que le presente la Mesa u.

Tema 4

Informes de los órganos subsidiarios

24. El párrafo 1 del artículo 30 del Protocolo de Cartagena dispone que cualquier órgano subsidiario establecido por el Convenio o en virtud de este podrá prestar servicios al Protocolo mediante una decisión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo, en cuyo caso la reunión de las Partes deberá especificar qué funciones desempeñará ese órgano.

25. La Presidencia informará a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre los resultados de las reuniones de los órganos subsidiarios celebradas en el período entre sesiones, en el entendido de que las cuestiones de fondo que hayan surgido de ahí se tratarán en el tema correspondiente del programa.

26. Los informes de los órganos subsidiarios sobre sus reuniones que se pondrán a disposición de la presente reunión son:

- (a) los informes del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico sobre sus reuniones 27ª y 28ª⁶;
- (b) los informes del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación sobre sus reuniones 6ª y 7ª⁷;
- (c) el informe del Órgano Subsidiario sobre el Artículo 8 j) y Otras Disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica Relativas a los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales sobre su primera reunión⁸.

⁵CBD/CP/MOP/12/INF/2.

⁶[CBD/SBSTTA/27/10](#) y [CBD/SBSTTA/28/8](#), respectivamente.

⁷CBD/SBI/6/11 y [CBD/SBI/7/15](#), respectivamente.

⁸[CBD/SB8J/1/8](#).

Tema 5

Informe del Comité de Cumplimiento

27. El Comité de Cumplimiento establecido en virtud del Protocolo de Cartagena debe informar sobre su labor a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo y formularle sus recomendaciones.
28. Se invitará a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena a examinar el informe del Comité de Cumplimiento⁹, incluidas las recomendaciones que figuran en él, y a adoptar las medidas que correspondan. Se prevé que las recomendaciones del Comité se consideren cuando se trate el tema del programa más pertinente, según lo indicado en el informe. Las recomendaciones se incluirán también en la recopilación de proyectos de decisión, en los temas del programa correspondiente.
29. Asimismo, se invitará a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena a elegir a miembros del Comité de Cumplimiento. Antes de la presente reunión, se emitirá una notificación con más información sobre este tema.

Tema 6

Administración del Protocolo y presupuesto para los fondos fiduciarios

30. En su sexta reunión, de conformidad con la decisión [16/28](#) de la Conferencia de las Partes en el Convenio, el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación adoptó la recomendación [6/9](#), que contiene un proyecto de decisión en el que recomendaba que la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena tomase nota del resumen del informe sobre la revisión funcional externa detallada de la Secretaría¹⁰ e hiciese notar las medidas adicionales solicitadas por el Órgano Subsidiario en su recomendación.
31. En su séptima reunión, también de conformidad con la decisión [16/28](#), el Órgano Subsidiario deberá examinar una propuesta de programa de trabajo y presupuesto integrados para el período 2027-2028, incluido el presupuesto para el fondo fiduciario del Protocolo, elaborada por la Secretaría.
32. La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena tendrá ante sí una nota de la Secretaría sobre la administración del Convenio y sus Protocolos correspondiente al bienio 2025–2026¹¹, una nota de la Secretaría que contiene un proyecto de presupuesto para el programa de trabajo del Convenio y sus Protocolos para el bienio 2027–2028¹² y una adenda sobre las necesidades del fondo fiduciario para contribuciones voluntarias adicionales en apoyo de las actividades aprobadas¹³.
33. Se invitará a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena a aprobar un presupuesto integrado, con inclusión del presupuesto para el fondo fiduciario para el Protocolo, sobre la base de las propuestas de la Secretaría, y a examinar los proyectos de decisión pertinentes del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, tal y como figuran en la recopilación de proyectos de decisión, con vistas a su aprobación.

⁹ CBD/CP/MOP/12/3.

¹⁰ [CBD/SBI/6/10](#), anexo I.

¹¹ CBD/CP/MOP/12/4.

¹² CBD/CP/MOP/12/5.

¹³ CBD/CP/MOP/12/5/Add.1.

Tema 7

Vigilancia y presentación de informes

34. En virtud del artículo 33 del Protocolo de Cartagena, cada Parte deberá informar, con la periodicidad que determine la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo, sobre las medidas que haya adoptado para aplicar el Protocolo.

35. En la decisión [CP-9/5](#), la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena aceptó la invitación de la Conferencia de las Partes en el Convenio que figura en la decisión [14/27](#) y decidió establecer un ciclo sincronizado de presentación de informes nacionales a partir de 2023. En la decisión [15/6](#), la Conferencia de las Partes en el Convenio decidió que la fecha límite para la presentación del séptimo informe nacional en virtud del Convenio sería el 28 de febrero de 2026. En consecuencia, los quintos informes nacionales en virtud del Protocolo también debían presentarse a más tardar el 28 de febrero de 2026.

36. Se invitará a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena, a examinar un proyecto de decisión elaborado por la Secretaría¹⁴, tal y como figura en la recopilación de proyectos de decisión, con vistas a su aprobación.

Tema 8

Evaluación y revisión de la eficacia del Protocolo de Cartagena y evaluación a mitad de período del plan de aplicación y del plan de acción para la creación de capacidad para el Protocolo

37. De conformidad con el artículo 35 del Protocolo de Cartagena, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo, debe llevar a cabo una evaluación de la eficacia del Protocolo al menos cada cinco años.

38. En las decisiones [CP-10/3](#) y [CP-10/4](#), la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena adoptó el plan de aplicación y el plan de acción para la creación de capacidad del Protocolo, respectivamente. Decidió que los valores de referencia para el plan de aplicación y el plan de acción para la creación de capacidad comprenderían la información recopilada en el cuarto ciclo de presentación de informes. También decidió realizar una evaluación a mitad de período del plan de aplicación conjuntamente con la quinta evaluación y revisión de la eficacia del Protocolo, y llevar a cabo una evaluación a mitad de período del plan de acción para la creación de capacidad junto con la evaluación a mitad de período del plan de aplicación.

39. En la decisión [CP-10/3](#), la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena pidió a la Secretaría Ejecutiva que incluyera en el formato para la presentación de los quintos informes nacionales preguntas diseñadas para obtener información sobre los indicadores del plan de aplicación y que analizara y sintetizara dicha información para facilitar la evaluación a mitad de período conjuntamente con la quinta evaluación y revisión de la eficacia del Protocolo, y que pusiera esa información a disposición del Grupo de Enlace sobre el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y, según procediera, del Comité de Cumplimiento.

40. La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena solicitó al Grupo de Enlace y al Comité de Cumplimiento, según procediera, que, trabajando de manera complementaria y sin duplicar esfuerzos, contribuyeran a la evaluación a mitad de período del plan de aplicación y presentaran sus conclusiones para que las examinara el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación. Pidió al Órgano Subsidiario que, en una reunión celebrada antes de la presente reunión, examinara la información facilitada y las conclusiones a las que habían llegado el Grupo de Enlace y el Comité de Cumplimiento, y que presentara sus conclusiones y recomendaciones en la presente reunión, con miras a facilitar la evaluación a mitad de período. Se espera que el Órgano Subsidiario apruebe un proyecto de decisión al respecto en su séptima reunión.

¹⁴ CBD/CP/MOP/12/6.

41. Se invitará a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena, a examinar un proyecto de decisión del Órgano Subsidiario, tal y como figura en la recopilación de proyectos de decisión, con vistas a su aprobación.

Tema 9

Asuntos relacionados con el mecanismo financiero y los recursos financieros

42. En la decisión [CP-11/2](#), la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena formuló una serie de recomendaciones a la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre nuevas orientaciones para el mecanismo financiero con respecto a la seguridad de la biotecnología.

43. En la decisión [16/33](#), la Conferencia de las Partes en el Convenio incluyó elementos adicionales del marco cuatrienal de prioridades programáticas de biodiversidad orientado a la obtención de resultados del Convenio para el noveno período de reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) (2026-2030), para apoyar la aplicación del Protocolo de Cartagena.

44. En su sexta reunión, el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación aprobó la recomendación [6/2](#) sobre el mecanismo financiero, que contiene un proyecto de decisión para su examen por la Conferencia de las Partes en el Convenio, y debatirá elementos adicionales de un proyecto de decisión sobre el mismo tema en su séptima reunión.

45. La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena tendrá ante sí una nota de la Secretaría¹⁵ que contenga elementos de un proyecto de decisión. Además, el informe del Consejo del FMAM para la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes¹⁶, así como la recomendación [6/2](#) del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación y otra recomendación que se adoptará en su séptima reunión, también serán pertinentes para las deliberaciones. Los elementos de un proyecto de decisión contenidos en la nota de la Secretaría y los elementos del proyecto de decisión que figuran en la recomendación [6/2](#) y, según proceda, en la recomendación conexa que se adoptará en la séptima reunión del Órgano Subsidiario se consolidarán en un único proyecto de decisión en la recopilación de proyectos de decisión.

46. Se invitará a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena, a que examine el proyecto de decisión consolidado, con miras a su adopción y a su transmisión a la Conferencia de las Partes en el Convenio para que esta examine las orientaciones recomendadas al FMAM.

Tema 10

Funcionamiento y actividades del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología

47. En la decisión [CP-11/3](#), la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena acogió con aprecio las mejoras realizadas en el portal central del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología conforme a las modalidades conjuntas de funcionamiento para el mecanismo de facilitación del Convenio, el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología y el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios. Pidió a la Secretaría Ejecutiva que llevara a cabo una serie de tareas relacionadas con el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología, entre ellas continuar con su mantenimiento y realizar las mejoras necesarias, así como elaborar una plantilla especialmente diseñada para sitios web nacionales de seguridad de la biotecnología utilizando la herramienta Bioland y ponerla a disposición de las Partes

¹⁵CBD/CP/MOP/12/7.

¹⁶ CBD/COP/17/5/Add.1.

que deseen crear un sitio web nacional de seguridad de la biotecnología con enlaces al Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología.

48. Se invitará a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena, a examinar un informe de la Secretaría sobre las actividades realizadas en relación con el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología durante el período entre sesiones¹⁷, incluido un proyecto de decisión, tal y como figura en la recopilación de proyectos de decisión, con vistas a su adopción.

Tema 11

Cooperación con organizaciones internacionales, organismos creados en virtud de otros convenios e iniciativas

49. La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena tendrá ante sí una nota de la Secretaría que contendrá información actualizada sobre las actividades de cooperación con otras organizaciones internacionales, organismos creados en virtud de otros convenios e iniciativas pertinentes a la aplicación del Protocolo¹⁸.

50. Se invitará a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena a tomar nota del informe.

Tema 12

Revisión de la eficacia de los procesos del Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus Protocolos

51. En la decisión [CP-11/5](#), la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena adoptó varias disposiciones relativas a la eficacia de las reuniones y pidió a la Secretaría Ejecutiva que facilitara la celebración de consultas con las Partes, los miembros de la Mesa, asociados e interesados, con el apoyo de expertos externos cualificados en la materia, según proceda, a fin de continuar elaborando opciones para mejorar aún más la eficacia de las reuniones celebradas en virtud del Protocolo y que presentara tales propuestas a la consideración del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su sexta reunión.

52. En su sexta reunión, el Órgano Subsidiario examinó una nota de la Secretaría sobre las opciones para seguir mejorando la eficacia de las reuniones y aprobó la recomendación [6/8](#).

53. Se invitará a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena, a que examine el proyecto de decisión que se le remite en la recomendación [6/8](#) (sección III), tal y como figura en la recopilación de proyectos de decisión, con vistas a su adopción.

Tema 13

Evaluación y gestión del riesgo de los organismos vivos modificados

54. En la decisión [CP-11/7](#), la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena invitó a las Partes a presentar información detallada sobre sus necesidades y prioridades con respecto a más materiales de orientación sobre temas específicos de evaluación del riesgo de organismos vivos modificados, con una justificación basada en los criterios establecidos en el anexo I de la decisión [CP-9/13](#). Estableció un grupo especial de expertos técnicos sobre evaluación del riesgo encargado de evaluar las necesidades y prioridades identificadas por las Partes y prorrogó el Foro en Línea de Composición Abierta sobre Evaluación del Riesgo y Gestión del Riesgo a fin de apoyar el análisis de más temas de evaluación del riesgo, conforme a los criterios establecidos en el anexo I de la decisión [CP-9/13](#).

¹⁷ CBD/CP/MOP/12/8.

¹⁸ CBD/CP/MOP/12/9.

55. En su 27ª reunión, el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico aprobó la recomendación [27/7](#) sobre este asunto, que incluye un proyecto de decisión.

56. Asimismo, en la decisión [CP-11/7](#), la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena invitó a las Partes, otros Gobiernos, pueblos indígenas y comunidades locales y organizaciones e interesados pertinentes que hayan utilizado los materiales de orientación voluntaria para apoyar las evaluaciones del riesgo caso por caso de los organismos vivos modificados que contengan impulsores genéticos modificados¹⁹ a presentar a la Secretaría Ejecutiva información sobre sus experiencias y evaluaciones de la aplicabilidad y utilidad de esos materiales. La síntesis de esas comunicaciones se presentará en un documento informativo.

57. Se invitará a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena a que examine el proyecto de decisión que figura en la recomendación [27/7](#) del Órgano Subsidiario, tal y como se recoge en la recopilación de proyectos de decisión, con vistas a su adopción.

Tema 14

Detección e identificación de organismos vivos modificados

58. En la decisión [CP-11/8](#), la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena invitó a las Partes, otros Gobiernos, participantes de la Red de Laboratorios para la Detección e Identificación de Organismos Vivos Modificados, desarrolladores y otras organizaciones pertinentes a proporcionar a la Secretaría documentos técnicos de referencia y otros materiales relacionados con las nuevas técnicas cuantitativas de reacción en cadena de la polimerasa, reacción en cadena de la polimerasa digital, secuenciación de nueva generación y técnicas de amplificación isotérmica, con el fin de complementar y actualizar futuras ediciones del *Manual de capacitación sobre la detección e identificación de organismos vivos modificados en el contexto del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología*. Pidió a la Secretaría que elaborara una recopilación de los documentos y materiales presentados en respuesta a la invitación, para su examen en la presente reunión.

59. La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena tendrá ante sí una nota de la Secretaría que contenga la recopilación solicitada, un resumen de los debates en línea de la Red de Laboratorios para la Detección e Identificación de Organismos Vivos Modificados y un proyecto de decisión²⁰.

60. Se invitará a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena a examinar el proyecto de decisión, tal y como figura en la recopilación de proyectos de decisión, con vistas a su adopción.

Tema 15

Consideraciones socioeconómicas

61. En la decisión [CP-11/9](#), la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena invitó a las Partes, otros Gobiernos, organizaciones pertinentes y otros interesados, según proceda, a utilizar la orientación para la evaluación de consideraciones socioeconómicas en el contexto del artículo 26 del Protocolo²¹ y a compartir sus experiencias al respecto en sus quintos informes nacionales o publicar dichas experiencias en la biblioteca virtual del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología. También solicitó a la Secretaría Ejecutiva que sintetizara la información proporcionada en los quintos informes nacionales a este respecto, para su examen en la presente reunión.

¹⁹[CBD/CP/MOP/11/9](#).

²⁰ CBD/CP/MOP/12/10.

²¹La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena había tomado nota de las orientaciones contenidas en la decisión [CP-9/14](#).

62. La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena tendrá ante sí una nota de la Secretaría que incluya la síntesis solicitada y un proyecto de decisión²².

63. Se invitará a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena a examinar el proyecto de decisión elaborado por la Secretaría, tal y como figura en la recopilación de proyectos de decisión, con vistas a su adopción.

Tema 16

Leyes, reglamentaciones y directrices nacionales sobre nuevos avances de la biotecnología moderna

64. En la decisión [CP-11/1 C](#), la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena alentó a las Partes a presentar información relativa a leyes, reglamentaciones y directrices nacionales sobre nuevos avances de la biotecnología moderna que fueran pertinentes para el Protocolo y que no se hubieran publicado en el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología. Asimismo, solicitó a la Secretaría Ejecutiva que recopilara información similar contenida en el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología y otras fuentes, y que la presentara para su examen en la presente reunión.

65. La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena tendrá ante sí una nota de la Secretaría que incluya la información solicitada y un proyecto de decisión²³.

66. Se invitará a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena a examinar el proyecto de decisión elaborado por la Secretaría, tal y como figura en la recopilación de proyectos de decisión, con vistas a su adopción.

Tema 17

Protocolo Suplementario de Nagoya-Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación

67. En la decisión [CP-11/10](#), la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena invitó a las Partes a compartir, en sus quintos informes nacionales, información sobre mecanismos de garantía financiera, junto con otra información sobre medidas nacionales para la aplicación del Protocolo Suplementario de Nagoya-Kuala Lumpur y pidió a la Secretaría Ejecutiva que utilizara esa información cuando prepare la documentación relativa a la primera evaluación y revisión de la eficacia del Protocolo Suplementario.

68. La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena tendrá ante sí una nota de la Secretaría que contenga un proyecto de decisión²⁴.

69. Se invitará a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena a examinar el proyecto de decisión elaborado por la Secretaría, tal y como figura en la recopilación de proyectos de decisión, con vistas a su adopción.

Tema 18

Otros asuntos

70. En relación con el tema 18 del programa, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena podría estimar oportuno considerar otros asuntos que se planteen y puedan tratarse de conformidad con el reglamento.

²² CBD/CP/MOP/12/11.

²³ CBD/CP/MOP/12/12.

²⁴ CBD/CP/MOP/12/13.

Tema 19**Adopción del informe**

71. Se invitará a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena a considerar y adoptar el informe sobre su 12ª reunión sobre la base del proyecto de informe preparado por el Relator o la Relatora.

72. De acuerdo con la práctica establecida, se invitará a las Partes a que autoricen al Relator o Relatora a completar el informe final después de la reunión con la orientación de la Presidencia y la asistencia de la Secretaría.

Tema 20**Clausura de la reunión**

73. Se prevé que la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena se clausurará el 30 de octubre de 2026, a las 18.00 horas.

Anexo

Lista de documentos

<i>Signatura</i>	<i>Título</i>	<i>Temas del programa</i>
Documentos de trabajo		
CBD/CP/MOP/12/1	Programa provisional	2
CBD/CP/MOP/12/1/Add.1	Anotaciones al programa provisional	2
CBD/CP/MOP/12/1/Add.2	Nota con un posible esquema para la reunión	2
CBD/CP/MOP/12/2	Recopilación de proyectos de decisión para la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena	5, 7–10 y 12–17
CBD/CP/MOP/12/3	Informe del Comité de Cumplimiento establecido en virtud del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología sobre sus reuniones 20ª y 21ª	5
CBD/CP/MOP/12/4	Administración del Convenio y sus Protocolos para el bienio 2025–2026	6
CBD/CP/MOP/12/5	Propuesta de presupuesto para el programa de trabajo del Convenio y sus Protocolos para el bienio 2027–2028	6
CBD/CP/MOP/12/5/Add.1	Requerimientos para el fondo fiduciario de contribuciones voluntarias adicionales en apoyo a las actividades aprobadas	6
CBD/CP/MOP/12/6	Vigilancia y presentación de informes	7
CBD/CP/MOP/12/7	Mecanismo financiero y recursos financieros	9
CBD/CP/MOP/12/8	Funcionamiento y actividades del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología	10
CBD/CP/MOP/12/9	Cooperación con organizaciones internacionales, convenios e iniciativas	11
CBD/CP/MOP/12/10	Detección e identificación de organismos vivos modificados	14
CBD/CP/MOP/12/11	Consideraciones socioeconómicas	15
CBD/CP/MOP/12/12	Información sobre leyes, reglamentaciones y directrices nacionales sobre nuevos avances de la biotecnología moderna	16
CBD/CP/MOP/12/13	Protocolo Suplementario de Nagoya-Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación	17
Documentos de referencia		
CBD/SBSTTA/27/10	Informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico sobre su 27ª reunión	4
CBD/SBSTTA/28/8	Informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico sobre su 28ª reunión	4
CBD/SBI/6/11	Informe del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación sobre su sexta reunión	4
CBD/SBI/7/15	Informe del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación sobre su séptima reunión	4

<i>Signatura</i>	<i>Título</i>	<i>Temas del programa</i>
CBD/SB8J/1/8	Informe del Órgano Subsidiario sobre el Artículo 8 j) y Otras Disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica Relativas a los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales sobre su primera reunión	4
CBD/SBI/6/10	Revisión funcional de la Secretaría	6
CBD/COP/17/5	Mecanismo financiero	9
CBD/COP/17/5/Add.1	Informe del Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial para la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio	9